	<b>FORMATO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	CÓDIGO	RE-GE-001		
	<b>ACTA CONSEJO DIRECTIVO</b>	VERSIÓN	I		
		FECHA	01	12	22

### ACTA RE UNIÓN CONSEJO DIRECTIVO

<b>Fecha de Reunión</b>	27 de octubre de 2023	<b>Acta No.</b>	005
-------------------------	-----------------------	-----------------	-----

Siendo las 06:40 del día viernes 27 de octubre, se da inicio a la reunión del Consejo directivo, a la cual asisten:

ASISTENTES		
Nombre	Cargo	Firma
Lina Paola Rodríguez Suárez	Docente representante bachillerato	Lina Paola Rodríguez S.
Alfonso Gómez Trisancho	Representante padres de familia	
Laura Milena Rivera Barreto	Representante padres de familia	Laura Milena Rivera Barreto
Nidia Sepúlveda Sepúlveda	Docente Representante primaria	Nidia Sepúlveda
Carla Johana Padilla R	Docente Representante Preescolar	Carla Johana Padilla
Miguel Ángel Rodríguez Pérez	Personero Estudiantil 2023	Miguel R
Dori Celina Uscátegui López	Rectora	Dori Celina Uscátegui P.
Yaqueline Calderón Martínez	Secretaria	Yaqueline Calderón

#### Con el siguiente orden del día:

1. Saludo a cargo de la señora rectora.
2. Lectura del acta anterior 004
3. Quórum y diligenciamiento del formato de asistencia
4. Presentación de proceso de autoevaluación costos educativos 2024.
5. Presentación de **resolución número 017821 de 30 de septiembre del 2023**
6. varios
7. Programación de nueva reunión
8. Cierre

#### DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN
Presentación de <b>resolución número 017821 de 30 de septiembre del 2023</b> Revisar Autoevaluación Institucional

TEMAS TRATADOS	
Tema	Descripción/Observaciones
1. Saludo de bienvenida.	La señora Rectora brinda un cordial saludo y agradece a los integrantes por su asistencia ya que se cumple el quorum para llevar a cabo la reunión.



2. Lectura del acta anterior	La secretaria de Consejo directivo hace lectura de acta número 004.
3. verificación de Cuórum.	Los asistentes firman el formato de asistencia a la reunión (anexo), se verifica cuórum para el desarrollo de la misma.
4. Presentación de proceso de autoevaluación costos educativos 2024	<p>La señora rectora inicia aclarando que año tras año una de las tareas fundamentales del Consejo Directivo es revisar y aprobar costos educativos para el año siguiente, donde se debe aplicar los criterios establecidos para esta evaluación y que se encuentran en la ley 115 del 94, se hace un resumen de lo mismo, por consiguiente, se revisa el proceso para el año actual; se explica el paso a paso para presentar la autoevaluación y se presentan los parámetros de evaluación para obtener la resolución de costos educativos 2024; se informa que el Ministerio de Educación ha venido presentando los parámetros de evaluación para la fijación de las tarifas para el año 2024 para los establecimientos privados; por este motivo la secretaria de educación de Tunja da a conocer los parámetros y lineamientos en la circular número 141 del 10 de octubre donde se discrimina los criterios que se deben tener en cuenta para obtener la aprobación de los costos educativos 2024, se recuerda la importancia de la autoevaluación, los temas que evalúa y la expedición de costos educativos 2024.</p> <p>Con este motivo la señora rectora informa al consejo Directivo que se deben hacer dos reuniones para revisar, diligenciar y aprobar los papeles que se deben anexar a la autoevaluación.</p> <p>En esta <b>primera reunión</b> (27 de octubre 2023), Revisar y aplicar la guía 4 o manual de evaluación y clasificación de establecimientos educativos, se presentar al consejo directivo la resolución costos para el siguiente año, <b>resolución número 017821 de 30 de septiembre del 2023</b>, donde se establecen los criterios de la autoevaluación para la aprobación de costos educativos 2024 y la autoevaluación institucional anual. (Identificación del colegio, Licencias del colegio, Características de la oferta, Información de estudiantes matriculados, Información de la planta física y dotación, Información de recursos humanos, Información de la parte contable.); con el diligenciamiento de la autoevaluación se debe anexar: Actas de consejo Directivo donde es aprobada las propuestas, Circular enviada a padres de familia donde se dan a conocer las propuestas aprobadas por el Consejo Directivo, Certificación de estados financieros, Certificación de Contador que certifique que se paga el 80% a los empleados del colegio (docentes), Certificación de contador donde certifique el pago de seguridad social y Lista de útiles y uniformes.</p> <p>Y en la <b>segunda reunión</b> del Consejo directivo debe tomar decisiones sobre costos, revisar aplicación de autoevaluación, toma decisión en aprobación de costos; al igual se debe revisar y aprobar, informar y explicar a los padres de familia. (circular); para luego Institución educativa comunicar a la SEM. Con ello el SEM autoriza los incrementos mediante acto administrativo, para así recibir el acto administrativo de costos para el año 2024 los cuales deben la Institución, publicar y fijar para conocimiento de la Comunidad Educativa.</p> <p>La señora rectora da paso a revisar la <b>resolución número 017821 de 30 de septiembre del 2023</b>, donde se disponen los parámetros para obtener los costos educativos 2024, con cada parámetro de evaluación y clasificación de cada uno de los niveles ofrecidos por la institución y se recuerda la autoevaluación y los requisitos</p>
5. Presentación de resolución número 017821 de 30 de septiembre del 2023.	



que se deben obtener; al igual se revisan los indicadores que se tendrán en cuenta para el ajuste de tarifas del año 2024 donde aparece:

- Aplicación de la autoevaluación
- Régimen de matrícula y pensión
- Índice del consumidor IPC anual a corte del mes de agosto 2023. Donde se establece **11.43%**
- Índice permanencia (lo da el ministerio SIMAT). **0.5%**
- Educación Inclusiva (lo determina el Ministerio SIMAT) **NO APLICA**
- Reconocimiento por pago del salario de acuerdo al escalafón docente en un 80%, **1.0%**
- La rectora informa sobre el tipo de régimen en el que se encuentra el Colegio Andino de Tunja, (**libertad regulada**) y explica la diferencia entre libertad regulada, régimen controlado, y libertad vigilada. Y que por la libertad regulada por aplicación de Manual de autoevaluación se obtiene **0.63%**

**La señora Rectora informa, que sumando estos porcentajes donde la institución cumple, el alza para el año 2024 será de un 13.56%**

Este ajuste el 13.56% se aplicará a los siguientes rublos:

1. Matrícula 2024
2. Pensiones mensuales
3. Cobros periódicos, **Cobros Periódicos:** son las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicios de transporte escolar y alimentación, prestados por el establecimiento educativo privado. Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia del mismo. (No obligatorios) Restaurante y Transporte escolar.
4. Otros cobros periódicos, **Otros cobros periódicos:** son las sumas que pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia de conformidad con lo definido en el artículo 2.3.3.1.4.4. del presente Decreto siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en los artículos 2.3.3.1.4.1. y 2.3.3.1.4.2. del presente Decreto y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos. (*Decreto 2253 de 1995, artículos 4*).

Además, hace una explicación de los diferentes regímenes que obtiene las instituciones privadas desde la autoevaluación:

**Libertad Regulada:** aplica para las I.E que obtienen mayor puntaje en su autoevaluación y cumplen con las normas legales vigentes, quienes tienen certificado de calidad o están en proceso de certificación.

**Libertad Vigilada:** en esta se encuentran los colegios que obtienen puntajes intermedios en su autoevaluación y cumplen con los requisitos legales de funcionamiento.

**Régimen Controlado:** son los colegios que no cumplen con los requisitos mínimos para su funcionamiento la SEM debe estar en continua inspección.



**Colegio Andino**  
**DE TUNJA**

**FORMATO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD**

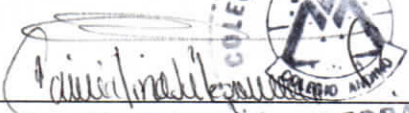

CÓDIGO	RE-GE-001		
VERSIÓN	I		
FECHA	01	12	22

**ACTA CONSEJO DIRECTIVO**

<p><b>6. varios</b></p>	<p>La señora rectora hace referencia a la visita de SEM, y la revisión exhaustiva realizada este año al Colegio, donde profesionales en la parte de pedagogía, derecho y área financiera revisaron actas, seguridad social y nómina encontrando que la Institución cumplía con los requisitos exigidos por la secretaria de educación, se presenta el acta de visita (anexo).</p> <p>Al igual hace referencia a las continuas reuniones con los rectores de Colegio privados de la ciudad de Tunja, donde el objetivo de estas es el trabajo en igualdad, la unión, la comunicación efectiva y la lucha por defender algunos beneficios que el Ministerio de Educación ha venido tomándolos como voluntarios a la hora de contratar los servicios educativos. En este proceso se han reunido con una experta en el tema y abogada de CONACED, quien con su experiencia asesorando Instituciones educativas privadas a nivel nacional ha apoyado y fortalecido el equipo de rectores de colegios privados. Comenta que hubo un encuentro con el Secretario de Educación donde se pidió tener en cuenta al sector privado en cuanto a no cambiar los cobros periódicos a cobros voluntarios pues en gran parte estos ingresos ayudan al mejoramiento de la propuesta pedagógica.</p>
<p><b>Próxima reunión</b></p>	<p>Viernes 17 de noviembre 6:40 a.m. rectoría del colegio.</p>

Siendo las 08:15 a.m., del día ~~viernes~~ viernes 27 de octubre se da por terminada la reunión.

En constancia firman:

**DORI CELINA USCÁTEGUI LÓPEZ**  
**RECTORA**  
**COLEGIO ANDINO DE TUNJA**




**YAQUELINE CALDERÓN MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO DIRECTIVO**